

Hacienda amplía los plazos de los procedimientos tributarios

CONSEJO DE MINISTROS/ Dentro del paquete económico que se prevé aprobar hoy, el Fisco incluye la ampliación de los plazos de los procedimientos tributarios. No se prevé que afecte a autoliquidaciones.

Mercedes Serraller. Madrid

Dentro del paquete de medidas económicas que el Consejo de Ministros prevé aprobar hoy en un nuevo Real Decreto-ley para paliar el efecto de la crisis del coronavirus, Hacienda plantea la ampliación de los plazos de los procedimientos tributarios, cambio normativo que la Agencia Tributaria (AEAT) anticipó el viernes que se produciría y que no ha quedado cubierto por el Decreto que estableció el estado de alarma el sábado, que suspendió los plazos administrativos. La AEAT viene a dar una solución así para los procedimientos tributarios, mucho más específicos que los administrativos. Se trata por ejemplo de inspecciones, comprobaciones limitadas, requerimientos de información, recursos o reclamaciones. Quedan pendientes las autoliquidaciones, el grueso de los procesos fiscales, que implican el ingreso de impuestos, lo que los fiscalistas critican que no se suspenda.

En lo que respecta a las autoliquidaciones y declaraciones informativas, se acercan la declaración del IVA del 30 de marzo, el modelo 720 de declaración de bienes en el extranjero de 31 de marzo, la declaración del IVA de 20 de



María Jesús Montero, ministra de Hacienda y portavoz.

abril, los pagos fraccionados del Impuesto sobre Sociedades de abril y la Campaña de la Renta.

La AEAT avanzó el viernes un cambio normativo "inminente" para ampliar los plazos en los procedimientos tributarios, e informó de que hasta que se produjera, sería

flexible respecto a los trámites pendientes y no consideraría incumplido el plazo. Asimismo, la AEAT publicó ayer nuevas instrucciones provisionales para que pymes y autónomos soliciten aplazamientos en el pago de impuestos, medida que entró en vigor el viernes tras su apro-

bación el jueves. Hacienda no se pronuncia de momento sobre la posibilidad de que la ampliación de plazos afecte a la Campaña de la Renta de 2019, que en principio se extiende entre el 1 de abril y el 30 de junio, con un apartado presencial desde el 13 de mayo.

El Consejo General de Eco-

nomistas-Asesores Fiscales (Reaf) valora positivamente que se amplíen los plazos, pero considera que lo que operó el Decreto del estado de alarma es insuficiente y espera que "la ampliación afecte a las autoliquidaciones". Desde la Asociación Española de Asesores Fiscales (Aedaf) piden que con las autoliquidaciones se incluyan ingresos y declaraciones informativas.

Desde el viernes, pymes y autónomos pueden aplazar hasta 30.000 euros en el pago de impuestos hasta el 30 de mayo durante seis meses, con un periodo de carencia de tres meses. Una pyme que tenga que ingresar el IVA el 20 de abril, si solicita aplazamiento no pagará nada hasta el 20 de julio y hasta el 20 de enero tendrá un fraccionamiento con intereses de demora.

La AEAT colgó ayer nuevas instrucciones para acogerse. Como ejemplo, en una autoliquidación a ingresar con una cuota de 25.000 euros, el importe a ingresar será de 25.000 euros dentro de los tres primeros meses con el Decreto, por 25.233,09 euros sin Decreto. La AEAT detalla el resto de cantidades hasta 25.234,38 euros a ingresar con Decreto a los seis meses, por 25.468,75 euros sin Decreto.

Avales del ICO para que las empresas se financien a largo plazo

M. Valverde. Madrid

El Consejo de Ministros tiene previsto aprobar hoy, dentro del segundo paquete de medidas económicas para atajar los efectos negativos de la expansión del coronavirus, la concesión de avales públicos a través del ICO para que las empresas puedan financiarse con préstamos de la banca a largo plazo. El importe total está aún por determinar, pero algunas fuentes financieras lo cifran en al menos 20.000 millones de euros y otras lo amplían hasta los 50.000 millones de euros.

En cambio, el Gobierno ha decidido aplazar sin fecha la subida de las bases de las cotizaciones sociales a las empresas y a los autónomos, debido a la crisis del coronavirus y su fuerte impacto en la economía y en el empleo. "No es el momento de subir los costes a las empresas. Es una decisión que se aplaza hasta que, por lo menos, se supere esta crisis y su impacto", informaron las fuentes gubernamentales consultadas por EXPANSIÓN.

El aplazamiento de esta medida es muy importante por las siguientes razones. La primera es que evita sobrecargar a las empresas y a los autónomos con un coste adicional, en un momento en el que precisamente es otra la demanda al Gobierno de CEOE, Cepyme y los autónomos: es decir, el aplazamiento de las cotizaciones sociales durante, al menos, los dos próximos meses.

Precisamente, y en segundo lugar, para dar liquidez al tejido productivo y evitar que la destrucción de empleo pueda ser mayor de lo que teme el Gobierno, a raíz del crecimiento exponencial de los expedientes de regulación de empleo temporales (ERTE).

Sin embargo, la medida no aumentará los costes de las empresas, pero sí el déficit de la Seguridad Social. En al menos, 1.400 millones adicionales. Es el coste que el Gobierno calculó por la subida en un 0,9% de las pensiones para este año. Los 1.400 millones de euros citados incrementarán el agujero de en torno a 17.000 millones, que arrastra la Seguridad Social desde 2017.

Trabajo flexibilizará los despidos temporales

M. Valverde. Madrid

El Consejo de Ministros aprobará hoy dar mayor flexibilidad a los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) y aumentar la cobertura del paro. El Gobierno también suspenderá las cotizaciones a la Seguridad Social de las pequeñas y medianas empresas y autónomos afectados por la epidemia del coronavirus. Todo ello con el fin de intentar salvar el mayor número de empresas posible y reducir el impacto de la crisis sanitaria en el empleo.

El Gobierno parece dispuesto a atender las deman-

das de los empresarios y de los sindicatos para tratar de reducir la tramitación de los ERTE a las empresas, y considerar la epidemia de coronavirus como causa de fuerza mayor. De esta forma, las empresas sólo tendrían que justificar que esta es la razón por la que proceden a la regulación temporal de empleo.

Esta fórmula consiste en la suspensión del contrato del trabajador mientras dura la crisis y, posteriormente, la empresa remonta la actividad. Si no es así, el ERTE puede derivar en un expediente de regulación de empleo con despidos definitivos.

El Ejecutivo subirá la cobertura del paro y suspenderá las cuotas de los autónomos afectados

Esta es la razón de que el Ejecutivo contemple ayudas a las empresas para facilitarles la liquidez. Entre ellas, la suspensión de la cotización a la Seguridad Social. Especialmente, en el caso de los autónomos. Las organizaciones del sector ATA y UPTA reclaman al Gobierno que las suspensiones de las cotizaciones sociales pueda durar al me-

nos los dos próximos meses. Sobre la cobertura del desempleo, el Ejecutivo estudia tres medidas, según las fuentes gubernamentales consultadas por EXPANSIÓN.

La primera, que los trabajadores afectados por un ERTE puedan acogerse a la cobertura del desempleo sin haber cotizado el tiempo mínimo de un año para recibir la prestación. Se trata de que no haya discriminación de trabajadores temporales dentro de una misma empresa, afectada por la crisis a la hora de tener la protección del paro.

La segunda medida es que quienes estén en esta situa-

ción no consuman prestación por desempleo. Es decir, que una vez que se restaure a estos trabajadores el tiempo consumido en el paro.

La tercera medida que estudia aprobar hoy el Gobierno es una fórmula aplicada en Alemania en tiempos de crisis. La Administración y la empresa se reparten el pago del salario del empleado. Con ello se evita la destrucción de ocupación. A cambio, el trabajador debe aceptar una rebaja de su remuneración. El Gobierno también facilitará hoy que los autónomos puedan acogerse a la protección por desempleo.